



Iniciativa de Ley Local: W

Análisis imparcial de la Iniciativa de Ley W

El Concejo Municipal de la Ciudad de Monterey aprobó por unanimidad colocar esta Iniciativa de Ley en la boleta.

Ley vigente: Según la ley actual, el mandato de un concejal que se postula para el cargo de Alcalde expira automáticamente en la fecha en que se celebran las siguientes elecciones municipales después de la presentación. En 2022, esto resultó en una vacante para un puesto de concejal de mitad de período desde el 9 de noviembre de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022, cuando el Concejo Municipal designó a un representante para el puesto vacante. Esto dejó sólo tres miembros del Concejo Municipal para llevar a cabo los asuntos de la ciudad hasta que el Alcalde recién electo fuera juramentado y el Concejal designado fuera seleccionado y juramentado.

Además, bajo la ley actual, cuando un puesto de concejal de mitad de período queda vacante, el concejal designado es tratado como un titular que decidió no postularse en la elección y se le otorgan cinco días adicionales para que los candidatos potenciales presenten sus documentos de nominación.

Ley propuesta: Si se aprueba, esta Iniciativa de Ley especifica que el mandato de un concejal que se postula para Alcalde expira cuando se designa a su sucesor o 40 días después de la elección, lo que ocurra primero. La enmienda aumenta la probabilidad de tener una composición completa del Concejo Municipal en funciones para llevar a cabo los negocios de la ciudad en el período posterior a una elección hasta que se instale el nuevo Concejo.

Esta Iniciativa de Ley elimina los cinco días adicionales para el período de presentación de candidatos cuando un puesto de concejal designado está en juego para elección. Es decir, el concejal designado es tratado como un titular.

La ley propuesta introduce otros cambios administrativos y no sustanciales en las secciones relativas al Alcalde y los Concejales de la ciudad.

La enmienda a la Carta propuesta por esta Iniciativa de Ley sólo entrará en vigor si es aprobada por la mayoría de los votantes que voten sobre la Iniciativa de Ley. La Iniciativa de Ley sería efectiva hasta que fuera derogada por los votantes.

Un voto por el “sí” autorizará la Iniciativa de Ley.

Un voto por el “no” no autorizará la Iniciativa de Ley.

Fecha: 08/08/24

Por: /f/ M. Christine Davi
Abogada de la ciudad de Monterey